MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 1007 DE 2023, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2023-9860323 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y RUBEN DARIO JIMENEZ GIRALDO. CC No. 9.860.323.

Entre los suscritos:

Entre **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, identificada con el NIT No. 900.490.473-6, representada por **GUILLERMO MARTINEZ DAZA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.395.696 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General nombrado mediante Resolución Número 03473 del 06 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta No. 2013 del 06 de septiembre de 2022 y facultado para contratar a través de la Resolución número 00126 del 31 de enero de 2018, modificada entre otras, por la Resolución número 00974 de 2019, quien para efectos del presente documento se denominará LA UNIDAD, por una parte; y por la otra, **RUBEN DARIO JIMENEZ GIRALDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No**. 9.860.323**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 001 al contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 1007-2023,** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y **RUBEN DARIO JIMENEZ GIRALDO,** suscribieron el pasado 25 de abril de 2023 el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 1007-2023, cuyo objeto es: "*Prestar sus servicios profesionales a la Oficina de Tecnologías de la Información para prestar apoyo jurídico dentro de los procesos de la oficina, así como en las actividades relacionadas con la ejecución contractual de los procesos interadministrativos bajo los estándares técnicos y normativos que la Unidad tenga establecidos".*

II. Que se dio cumplimiento a los requisitos para iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No.1007-2023, señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es expedición del Registro Presupuestal No 291923 el cual fue librado por la UNIDAD el día 26 de abril de 2023 y aprobación de la póliza de cumplimiento, hecho que ocurrió el día 26 de abril de 2023.

III. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No.1007-2023 el plazo de ejecución se estableció hasta el 25 de diciembre de 2023.

IV. Que en atención a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No.1007-2023, el valor total se pactó hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($41.480.160,00)** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

V. Que de conformidad con el memorando allegado mediante radicado No.2023-0005086-3 del 23 de agosto de 2023, suscrito por el supervisor del contrato se solicita la adición y prórroga del contrato de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No.1007-2023, en los siguientes términos:

(…)

En mi calidad de supervisor del contrato manifiesto que a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:

Que para la vigencia 2023, La oficina de Tecnologías de la Información identificó la necesidad de contar con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender el "plan estratégico de Tecnologías de la Información", el cual se define como la propuesta de modelo organizativo, presentada bajo los Dominios, roles y responsabilidades asociados a los mismos.

1.Dominio Arquitectura y Gobierno TI: Este dominio se enfoca en la definición y administración del modelo de arquitectura y gobierno de las tecnologías de la información. Establece el marco de Gestión de TI y guía la implementación de los objetivos de Gobierno y Gestión de TI a nivel de estructura, procesos y dominios de TI, como también se encarga de facilitar y alinear los planes, programas y proyectos relacionados con las tecnologías de la Información adoptados por la Entidad, en coordinación con las demás dependencias; dentro de las cuales se encuentran los procesos de Calidad, Gestión de portafolio de proyectos, Arquitectura, estrategia de operaciones, Gestión financiera y Jurídica, desde donde se definen los lineamientos y estrategias de políticas y proyectos de Tecnologías de la Información (TI), desarrollando un plan normativo con políticas organizacionales, procesos y proyectos para la Unidad, mediante la agrupación de elementos necesarios para los recursos tecnológicos, donde la entidad se mantiene bajo procesos y esquemas de gobernabilidad de Tecnologías de la Información (TI), los cuales se puedan monitorear, evaluar y redirigir las Tecnologías de la Información (TI) dentro de la entidad.

Gestión Peti y Portafolio de proyectos: Sé encarga de consolidar y gestionar los proyectos y demás componentes que demanda el plan estratégico de TI (PETI), para administrar en forma efectiva los recursos (humanos, financieros y logísticos) y los riesgos para mejorar la probabilidad de éxito en el cumplimiento de las metas establecidas.

Gestión Financiera y Jurídica: Se encarga de gestionar el presupuesto y la contratación interadministrativa de los recursos para la ejecución del Plan Estratégico y las operaciones a cargo de la Oficina de TI, como también realizar los informes de liquidación de los contratos interadministrativos suscritos por la Oficina de Tecnologías de la Información y atender los requerimientos jurídicos que tenga a cargo la oficina.

Gestión de Calidad: Se encarga de la proyección y seguimiento al Plan de Acción institucional de la oficina, donde se establecen las metas e indicadores, cubriendo las necesidades tecnológicas bajo el sistema integrado de gestión de calidad de la entidad; como también implementa los instrumentos de seguimiento para los controles y planes de respuesta al riesgo, a planes de mejoramiento de calidad, a los documentos y a la implementación consolidada de actividades del Sistema Integrado de Gestión a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información.

2.Dominio Seguridad de la Información: Este Dominio tiene como fin brindar la seguridad de la información, protegiendo la información de los sistemas de la información de acceso, uso, divulgación, interrupción o

destrucción no autorizada por la entidad, bajo una definición y gestión de los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de seguridad, privacidad y trazabilidad de los componentes de información, sistemas de información y servicios tecnológicos de la Unidad, dentro de los cuales se encuentran los procesos de Gestión MSPI, seguridad Informática, Gestión de continuidad.

3.Dominio Sistemas de información: Apoya los procesos de la entidad implementando planes de desarrollo de sistemas de información para mejorar la operación y servicio de los diferentes procesos de la Unidad, permitiendo planear, diseñar las soluciones asociadas a los requerimientos y colaborar en la definición SW la arquitectura, el ciclo de vida, las aplicaciones, el soporte a los sistemas de información y la gestión que facilita y habilita las dinámicas de la Unidad, dentro de los cuales se encuentran los procesos de Levantamiento de requerimientos, Análisis y diseño de SW, Desarrollo de SW, Pruebas de SW, documentación SW.

4.Dominio Gestión de Información: Define la gestión del manejo y suministro de información como bien público y como activo estratégico de la Entidad. Así como la organización y mantenimiento de los procesos de datos para satisfacer las necesidades de ciclo de vida continuo de la información, dentro de los cuales se encuentran Gobierno del dato, calidad de datos, Artefactos, Análisis de Información.

5.Dominio Infraestructura: Garantiza la correcta ejecución de los servicios de conectividad, telefonía e infraestructura de la entidad, buscando una adecuada planeación, ejecución, monitoreo y mejora continua de la prestación de los servicios de Tecnologías de la Información (TI) que se brindan a la Unidad, dentro de los cuales se encuentran Conectividad, Centro de datos, Telefonía, herramientas colaborativas.

6.Dominio Servicios TI : Garantiza el soporte técnico a la dotación tecnológica y sistemas de información existente en la entidad, asociada a recursos y/o servicios dispuesto a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, que aportan habilidades técnicas y recursos necesarios para dar soporte a la fase de operación de los servicios, con el fin de gestionar con mayor eficacia y transparencia los servicios Tecnologías de la Información (TI) que soporta los sistemas y servicios de información de la Unidad, dentro de los cuales se encuentran Soporte, Soporte Ofimático, Soporte Aplicaciones, Soporte Infraestructura, Gestión de Servicios.

7.Dominio Cultura y Apropiación: Diseña y propone la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Entidad, mediante el involucramiento de los grupos de interés en su participación de las iniciativas de TI y el desarrollo de competencias.

En tal sentido, estos Dominios tienen como objetivo distribuir eficientemente el apoyo prestado a través de esta Oficina, a los diferentes procesos contribuyendo al cumplimiento de las funciones, los objetivos establecidos por La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a lo dispuesto por el Ministerio de las tecnologías de la Información y las comunicaciones (MinTIC).

Considerando que persiste la necesidad para la cual fue suscrito el contrato en mención, se requiere prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión teniendo en cuenta que

se requiere el apoyo para continuar adelantando las siguientes actividades:(Relacionar obligaciones especificas por cada uno)

Conforme con lo anterior, es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato N° 1007 hasta el 31 de diciembre de 2023, y en este sentido adicionar la suma de ($864.170) OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS. Con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal N° 159723.

Es pertinente aclarar, que conforme con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición no supera el 50% del valor total del contrato. De igual manera, la prórroga y adición de este contrato corresponde a los principios y fines de la contratación.

(…)

VI. Que de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

VII. Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 000098 del 26 de enero de 2018, modificada por la Resolución 03750 de 2022, a su vez modificada por la Resolución 04067 de 2022; al tratarse de una adición y prórroga de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se encuentran exceptuados de presentación ante el Comité de Contratación.

VIII. Que en consecuencia, y estando vigente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No.1007-2023, y por ser procedente, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio, en los términos establecidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No.1007-2023**, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA. – ADICIONAR el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 1007-2023, en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($864.170),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; con cargo al CDP No. 159723 del 21 de abril de 2023, expedido por el grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad.

TERCERA. MODIFICAR la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No.1007 de 2023, en lo concerniente al valor del contrato, por lo cual quedará así:

> **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($42.344.330), i**ncluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. *(…)*

CUARTA. – MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: En virtud de la presente adición y prórroga, y en concordancia con lo dispuesto en la cláusula octava del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión N.º

1007 de 2023, el contratista se obliga a modificar el mecanismo de cobertura en el sentido de ampliar el valor asegurado y la vigencia del amparo.

PARÁGRAFO: El contratista deberá cargar el documento de modificación de la póliza en la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación, para su correspondiente aprobación por parte de la entidad, so pena de las sanciones contractuales respectivas.

QUINTA. - VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No.1007 de 2023, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y conservan todo su vigor y efecto.

SEXTA: Forman parte integral del presente modificatorio, los siguientes documentos:

a) Formato de solicitud de modificación contractual suscrita por el Supervisor del contrato.
b) Memorando de solicitud de modificación contractual.
c) Relación de pagos SIIF Nación.
d) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del contratista.
e) Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del contratista.
f) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del contratista.
g) Certificado de Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas del contratista.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No.1007 de 2023 se perfecciona con la suscripción de las partes en el SECOP II.

OCTAVA: EJECUCIÓN: Para la ejecución de la presente modificación se requiere la adición del registro presupuestal.

Elaboró: Argemiro Vargas Suárez. – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Rodrigo Hilarión Gómez – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual